

704

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso N° 2012-00031.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio sin diligenciar de la entrega del bien inmueble, para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a).



